

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso Declarativo – Pertenencia**  
**Rad. Nro. 110013103024202100054 00**

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad procesal respectiva fue contestada la demanda por parte de la señora Yeraldine Salazar López<sup>1</sup>, elevando medios exceptivos tanto previos como de fondo, los cuales a su vez se recorrieron por parte del extremo actor<sup>2</sup>.

De otro lado, se agregan las comunicaciones provenientes de la Agencia Nacional de Tierras<sup>3</sup> y Alcaldía Local de Puente Aranda<sup>4</sup>.

De otro lado, proceda la secretaría del Despacho con el cumplimiento de la orden contenida en el ordinal cuarto del auto admisorio, realizando emplazamiento de las Personas Indeterminadas. A su vez como se advierte que la valla fijada en el inmueble cumple con las exigencias procesales<sup>5</sup>, y estando debidamente inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de litigio<sup>6</sup>, inclúyase el presente proceso en el correspondiente Registro Nacional de Pertenencias (inc. 6º num. 7 art. 375 del C. G. P.).

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder otorgado presentada por la apoderada de Yeraldine Salazar López<sup>7</sup>. Poniendo en conocimiento al profesional del derecho, que la renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Juzgado.

Finalmente no se da trámite a la solicitud contenida en el archivo0068 como quiera que el togado ni a quien aduce representar es parte en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**

**FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA**  
**JUEZ**

JIDC

<sup>1</sup> Archivo0059

<sup>2</sup> Archivos 0061 y 0062

<sup>3</sup> Archivo0057

<sup>4</sup> Archivo0066

<sup>5</sup> Archivo0051

<sup>6</sup> Archivo0060

<sup>7</sup> Archivo0071

